

ACUERDO N° 160-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión siete punto tres: BOLPROS-13/2021-CNR "Suministro de Equipo Informático para el CNR, año 2021"**; de la sesión ordinaria número veinte celebrada a las nueve horas del uno de septiembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del proceso es mantener la excelencia en el servicio y cumplir con los compromisos de los diferentes procesos del CNR, siendo necesario renovar la infraestructura tecnológica que año con año se vuelve obsoleta, el suministro solicitado es según el siguiente detalle:

N° DE ITEMS	CANTIDAD	SUMINISTRO SOLICITADO	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
1	300	COMPUTADORA DESKTOP TIPO I	3 Años
2	41	COMPUTADORA TIPO LAPTOP	3 Años
3	26	IMPRESOR LASSER A COLOR	1 Año
4	40	IMPRESOR LASSER BLANCO Y NEGRO	1 Año
5	42	SCANNER PRODUCCIÓN MEDIA	1 Año
6	5	SCANNER PRODUCCIÓN ALTA	1 Año
7	1	PLOTTER	1 Años
8	45	HUB DE RED INALÁMBRICO PARA CONEXIÓN INFORMÁTICA	3 Años
9	10	SWITCH DE ACCESO ETHERNET	3 Años

NOTA: Se solicitará que se otorguen garantías de Buen Funcionamiento y Garantía de Fábrica por las vigencias anteriormente detalladas.

- II. Que la unidad solicitante es la Gerencia de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información, la que justifica su requerimiento de la siguiente manera: "La base de la modernización de una institución está enfocada en la tecnología y en el CNR todos sus procesos se encuentran sustentados en infraestructura tecnológica, por lo que es necesario realizar este tipo de inversión para disminuir los niveles de obsolescencia y evitar que esto ocasione atrasos en los procesos. A la fecha se necesita actualizar y cubrir diferentes necesidades de infraestructura tecnológica demandadas por las unidades sustantivas y administrativas. La renovación de la infraestructura tecnológica es necesaria para mantener

en producción los sistemas y continuar con la modernización de los procesos dentro del CNR, logrando con ello diferentes beneficios, tales como: agilizar los servicios prestados, procesos eficientes, equipo informático actualizado y bajar el nivel de obsolescencia, contribuyendo con ello a la modernización de los procesos y prestación de servicios”.

- III. Que es recomendable utilizar el sistema BOLPROS en el presente proceso ya que, según la experiencia obtenida con este mecanismo, permite la subasta inversa con lo cual se propicia el ahorro de dinero en la negociación. Asimismo, permite ahorrar tiempo en la gestión del proceso y su contratación, respecto al tiempo que se tarda realizarlo con el procedimiento de la LACAP.
- IV. Que el plazo de contratación y entrega del suministro será a partir de la negociación y suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.
- V. Que la evaluación técnica será realizada por la unidad solicitante, quien verificará la calidad del producto ofertado mediante el contenido y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas en la sección III, así como la presentación y cumplimiento de la carta de referencia, según anexo 4. La evaluación se realizará por cada ítem y de forma individual, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas de cada uno de ellos y con base a los parámetros técnicos siguientes:

PARÁMETRO		CONDICIÓN		EVALUADOR
		MÁXIMO	MÍNIMO	
Evaluación Técnica	Primera etapa	Condiciones a cumplir de carácter obligatorio		Unidad Solicitante
	Segunda etapa	100 puntos	90 puntos	

- VI. Que la oferta que no cumpla con las condiciones de carácter obligatorio, habiéndoseles prevenido, no continuarán con el proceso de evaluación técnica, según verificación de la documentación solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>SUMINISTRANTE DISTRIBUIDOR</p> <p>Presentar carta vigente del fabricante, firmada por el(los) fabricante(s) o de su representante o del representante regional para Latinoamérica o Centroamérica en original o fotocopia simple o cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez en la cual establezca que el oferente es distribuidor autorizado en El Salvador para comercializar la marca de los equipos que está ofertando, en la cual haga constar que los productos que distribuye son de la marca original y modelo del equipo así como el compromiso de brindar soporte técnico, mantenimiento y suministro de partes.</p>		

2	<p>SUMINISTRANTE REDISTRIBUIDOR En el caso que el oferente sea un re-distribuidor, debe presentar además del documento anteriormente requerido para el distribuidor el siguiente:</p> <p>Presentar en original o fotocopia simple o cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez, la carta vigente que lo autoriza a redistribuir dichos productos en el país, así como el compromiso de brindar soporte técnico, mantenimiento y suministro de partes.</p>		
---	---	--	--

VII. Que una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se evaluarán las especificaciones técnicas mínimas de cada uno de los ítems ofertados, con base a las ponderaciones establecidas en la sección III de las Especificaciones Técnicas:

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	<p>CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Los suministrantes deberán presentar las especificaciones técnicas del fabricante por ítem completo, proporcionando la información que sirva para evaluar y comprobar el suministro ofertado tales como: Catálogos o brochure o fotos legibles o manuales de uso tanto en el texto como en imágenes, según aplique, identificándolos con su número de ítems, cantidad y descripción del bien con sus especificaciones técnicas bien detalladas y claras.</p>	80
	Falta de cumplimiento de una o más de las especificaciones técnicas	0
2	<p>EXPERIENCIA DEL SUMINISTRANTE El suministrante deberá presentar TRES (3) cartas o constancias de referencia originales o fotocopias simples, emitidas en fecha no mayor a 6 meses a la publicación de la oferta de compra del sitio web de BOLPROS, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose a suministros similares a los solicitados dentro de los últimos TRES (3) años, e indicando los requisitos siguientes:</p> <p>Nombre del suministrante. Descripción del suministro. Período de contrato u Orden de Compra. Cantidad del suministro contratado. Si el suministro ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno. Si cumplieron con los tiempos de entrega del suministro, calidad de los productos contratados y atención oportuna a los problemas.</p>	20

<p>Las cartas o constancias para su validez deberán presentarse firmadas y selladas por el respectivo Titular o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u órdenes de compra de la Institución, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, dicha información podrá ser verificado por el CNR, con las instituciones emisoras.</p> <p>Las cartas de referencias podrán ser presentadas de acuerdo al Anexo 4, de no haber sido extendidas de acuerdo a éste formato, deberán contener los requisitos anteriormente solicitados.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma Institución o empresa siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra diferentes dentro de los últimos 3 años y se le asignará la ponderación correspondiente.</p> <p>Dicha información deberá ser corroborada por el CNR con las entidades emisoras, en caso de presentar fotocopias simples.</p>	
<p>a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el suministro o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia de 3 contratos u ordenes de compra diferentes, dentro de los últimos 3 años y cumplen en su contenido con lo solicitado.</p>	20
<p>b) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el suministro o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia por dos contratos u ordenes de compra diferentes de los últimos 3 años y cumplen en su contenido con lo solicitado.</p>	10
<p>c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia por un contrato u orden de compra diferentes en el suministro y cumplen en su contenido con lo solicitado</p>	5
<p>d) No presenta carta de experiencia en el suministro</p>	0
TOTAL	100

Que el expositor de conformidad a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 "Sujetos a la Ley" letra e), 82 Bis "Administradores de Contratos" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP, 2 y 10 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2020, Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación **N° BOLPROS-13/2021-CNR**, denominado **"Suministro de equipo informático para el CNR, año 2021"**, para el periodo comprendido a partir del cierre de negociación y contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del uno por ciento más IVA, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, DTI y UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 2. Autorizar al Director Ejecutivo para que pueda suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación, así como autorizar el trámite de las adendas

que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos suministros de Equipo Informático. 3. Nombrar como Administrador del o los contratos de dichos suministros que resulten del citado proceso, al ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, Gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información. 4. Designar al Director Ejecutivo la atribución de nombrar o sustituir a otro(a) Administrador del o de los contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la Administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) **Autorizar** la realización de las gestiones del proceso de contratación N° **BOLPROS-13/2021-CNR**, denominado “**Suministro de equipo informático para el CNR, año 2021**”, para el periodo comprendido a partir del cierre de negociación y contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del uno por ciento más IVA, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, DTI y UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. II) **Autorizar** al Director Ejecutivo para que pueda suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos suministros de Equipo Informático. III) **Nombrar** como Administrador del o los contratos de dichos suministros que resulten del citado proceso, al ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, Gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información. IV) **Designar** al Director Ejecutivo la atribución de nombrar o sustituir a otro(a) Administrador del o de los contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario. V) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, tres de septiembre de dos mil veintiuno.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

